



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192 -2025-GM/MPMN.

Moquegua, 09 JUL. 2025

VISTOS;

El Informe n.° 102-2025-PI/GPP/GMIA/MPMN, Carta n.° 0028-2025-SAVZ, Informe n.° 0530-2025-OSC-GM/MPMN, Carta n.° 008-2025-SACCH-MOQUEGUA, Informe n.° 0441-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe n.° 1962-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Provelido n.° 5833-2025-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal n.° 865-2025/GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO;

Que, la Carta Magna y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: *"Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. (...); de conformidad con la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. (...).

Que, las atribuciones de alcaldía se encuentran establecidas en la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, detalladas en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, la de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"*. (...); en ese contexto, el artículo 42°, precisa que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"*. (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, señala lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*. (...); de conformidad con la Ley n.° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, artículo 85°, que refiere: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"*. (...);

Que, el artículo 26° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley n.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*. (...); en el marco del artículo 38°, que expone: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional"*. (...).

Que, la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: *"Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación"*.

Que, el Lineamiento n.° 001-2021-SPH/MPMN - Lineamiento para la formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal n.° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de seis (06) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de; "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficacia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución.

Que, el Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 7°, numeral 7.1), establece que: *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva"*. (...); en ese contexto, la Ley n.° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año fiscal 2025, prescribe en el inciso 2.2), del artículo 2° que durante el año fiscal 2025, las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir con reglas, siendo una de ellas: (...) 3. *En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales"*. (...); ello en el marco de la Ley n.° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público.

Que, la Ley n.° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del numeral 1, del inciso 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido"*. (...).

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo n.° 099-2025-EF, publicado el 22 de mayo de 2025, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2025; en mérito a ello, mediante Resolución de Alcaldía n.° 00186-2025-A/MPMN, de fecha 03 de junio de 2025, se resuelve designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Plan de Incentivos, el mismo que tendrá como responsabilidad realizar el cumplimiento de metas correspondientes al periodo de junio - diciembre de 2025.

Que, en Informe n.° 102-2025-PI/GPP/GMIA/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2025, el Coordinador Programa de Incentivos, Ing. Christian Rene Diaz Plata informa a la Oficina de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Seguridad Ciudadana que deben tomar acciones relacionadas al cumplimiento del **COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**; en ese sentido, se le encarga el cumplimiento de todas las acciones que establece el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, a fin de lograr el cumplimiento de metas.

Que, con Carta n.° 0028-2025-SAVZ, del 06 de junio de 2025, dirigida al Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Ing. Esteban R. Granados Cuayla, de la Lic. Sommer A. Villegas Zevallos por el que remite el Plan de Trabajo denominado: **"FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – COMPROMISO 05: TRAMO I 2025"**, hacia el desarrollo de indicadores establecidos en las guías metodológicas del sector; para su evaluación y su posterior aprobación. Documento que fue elevado con Informe n.° 0530-2025-OSC-GM/MPMN de fecha 09 de junio de 2025, por el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Carta n.° 008-2025-SACCH-MOQUEGUA, de fecha 26 de junio de 2025, la Lic. en Gestión Pública y Desarrollo Social, Sonia Angelica Ccopa Charaja, remite el Plan de Trabajo denominado **"FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – COMPROMISO 05: TRAMO I 2025"**, señalando que, al haber realizado las revisiones al Plan de Trabajo en coordinación con la Oficina de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al marco normativo y la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el presente Plan se ajusta a la estructura según el Anexo 3, y presenta como justificación el cumplimiento de los indicadores del Compromiso 05: Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la Seguridad Ciudadana, de conformidad con las fichas técnicas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, respecto a la asignación presupuestal planteada en el presente plan de trabajo para el año 2025, requerido por la Oficina de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento del Compromiso 5: Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la Seguridad Ciudadana del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2025, asciende a S/ 100,000.00, el cual se ha distribuido según el siguiente detalle:

ITEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DE CLASIFICADOR	GASTO OPERATIVO DISTRIBUCIÓN POR FTE/FTO	TOTAL GASTO OPERATIVO
			18 RD	
1	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6,790.00	6,790.00
2	2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,045.00	1,045.00
3	2.3.15.4	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	600.00	600.00
4	2.3.16.14	DE SEGURIDAD	2,100.00	2,100.00
5	2.3.199.1	COMPRAS DE OTROS BIENES	8,234.00	8,234.00
6	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	5,880.00	5,880.00
7	2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	540.00	540.00
8	2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	5,100.00	5,100.00
9	2.3.2.1.1.2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2,000.00	2,000.00
10	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	22,800.00	22,800.00
11	2.3.27.9	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	976.00	976.00
12	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	5,610.00	5,610.00
13	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	38,325.00	38,325.00
TOTAL			100,000.00	100,000.00

Que, con Informe n.° 0441-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 26 de junio de 2025, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque emite **OPINIÓN FAVORABLE** al Plan de Trabajo denominado **"FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – COMPROMISO 05: TRAMO I 2025"**; señalando que se deberá cautelar la distribución y ejecución de los recursos de manera justificada y eficiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados en el presente Plan de Trabajo.

Que, con Informe n.° 1962-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Rubén Pare Huacán, previa revisión del presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, emite OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – COMPROMISO 05: TRAMO I 2025", por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente financiera : Recurso Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Tipo recursos : 13
- Monto Presupuestaria : S/ 100,000.00 soles

Que, mediante Proveedor n.° 5833-2025-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Christian Rene Diaz Plata deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – COMPROMISO 05: TRAMO I 2025", por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles); a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en con Informe Legal n.° 865-2025/GAJ/GM/MPMN, del 9 de julio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, emite la Opinión Legal que declara PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, el plan de trabajo denominado: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – COMPROMISO 05: TRAMO I 2025", por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles); de conformidad con el Carta n.° 0028-2025-SAVZ, Informe n.° 0441-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 1962-2024-SPH/GPP/GM/MPMN.

Conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes, e las Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 y la Ley n.° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.° 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley n.° 27972, Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo denominado: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA – COMPROMISO 05: TRAMO I-2025", por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles); de conformidad con el Carta n.° 0028-2025-SAVZ, Informe n.° 0441-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 1962-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

- Fuente financiera : Recurso Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Tipo recursos : 13
- Monto Presupuestaria : S/ 100,000.00 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- SE ADJUNTA al presente plan de trabajo denominado: "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana - compromiso 05: Tramo I - 2025", de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la documentación que sustenta el pedido a folios 28, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el plan de trabajo denominado: "Fortalecer el rol de los gobiernos locales (gl) en favor de la Seguridad Ciudadana - Compromiso 05: Tramo I 2025", de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma]
C.C. KENNIE MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

